

Mi or P
 S. mo. Laso a manos de m el
 Exemplar de junto a la Real orden expedida
 prohibiendo a los regulares de las Comunidades la
 administracion de exangencias. Hospicios y haciendas
 a fin de que se proceda a su cumplimiento en la par
 te que le toque y al recibo me comunicara en
 el arbo correspondiente #

Dis que a m m. an.
 Apreciar y regir m. 30-De 1764:

B. h. M. de Vm en m. serv.
 D. Benito Ant. de Barrera

do de or. Conaca. de esta m. n. y m. d. P. de Guip

Juan Esteban de Guip

Atte a la n. villa de Verzma